RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE Nº: SF/CSS.2021.108
TÍTULO: CONTRATO PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

LOCALIDAD: Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto supersimplificado art 159.6, tramitación ordinaria.
DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: NO PROCEDEN LOTES. Justificación: La uniformidad del servicio a prestar hace innecesaria la división en lotes. Asimismo, su bajo importe no supone una limitación a la concurrencia.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): **56.054,16 euros**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): **67.825,53 euros**

VALOR ESTIMADO: : De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a **56.054,16 e**uros IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total con las eventuales modificaciones del contrato.

Por ello, vista la Memoria justificativa, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y la insuficiencia de medios personales propios, así como la no conveniencia de ampliación de los mismos para lograr el objeto que se pretende, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA nº 251, de 30 de diciembre de 2006), así como el Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 04 90 78
Email:iaprl.cefta@juntadeandalucia.es

RESUELVE

Primero.- La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, tramitación ORDINARIA, regulado en el articulo 159.6 de dicha Ley.

Segundo. La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el articulo 103 de la LCSP.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Rocío Blanco Eguren

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 04 90 78
Email:iaprl.cefta@juntadeandalucia.es